A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del decreto 1071 de 1999 tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

De igual manera, mediante el artículo 1° del Decreto 4048 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 1321 de 2011, le corresponde entre otras, desarrollar todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

Por lo expuesto anteriormente, con el fin de contribuir al mejoramiento de la imagen institucional en la prestación del servicio y como apoyo a su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, cuenta con 2 vehículos que prestan sus servicios a cada uno de los procesos que desarrollan la operación normal de las actividades asignadas tanto a las áreas misionales como de apoyo, vehículos cuya responsabilidad y manejo en el Nivel Central se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos – Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor y de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, quienes deben garantizar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento a fin de prestar de manera eficiente los servicios demandados.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos del parque automotor asignado a esta seccional, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos; estos vehículos son de uso exclusivo de los funcionarios, que realizan tareas de registro y control y operativos fuera de la Entidad, conforme a las metas asignadas por el Nivel Central.

Cabe anotar que la Entidad no cuenta con un taller automotriz para la prestación del servicio, razón por la cual se hace necesaria la contratación del mismo. Con fundamento en lo anterior, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a esta Seccional.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la Dirección Seccional; que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Dirección seccional

de Aduanas de Montería, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y financiera.

Lo anterior expuesto, se plantea conforme a los recursos económicos correspondiente a lo contenido en el presupuesto destinado por el Nivel Central para tal propósito.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del rubro presupuestal línea del **PAA 332** Código UNSPSC 78181500 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA"

2.2 Alcance del Objeto

Para efectos Contractuales, se fija la ciudad de Montería y para su ejecución será en el/los talleres a cargo del proponente favorecido con la adjudicación.

La entidad comunicara oportunamente la inclusión o exclusión de vehículos para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, durante la ejecución del contrato.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con manteniendo de repuestos e insumos nuevos y originales, incluida la mano de obra, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, rodamiento y presentación de los vehículos relacionados a continuación:

Item	Marca	Línea	Cilindraje	Modelo	Clase de Vehículo	Tipo de Carrocería	Placa	Combustible
1	AMAROK VOLKSWAGUEN	AMAROK ANDINA	2000	2015	CAMIONETA	Doble Cabina	OJX 701	Diésel
2	AMAROK VOLKSWAGUEN	AMAROK ANDINA	2000	2015	CAMIONETA	Doble Cabina	OJX 352	Diésel

La actividad derivada de la ejecución del contrato contratado se desarrolla en la ciudad de montería, siendo el sitio el indicado por el contratista

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien(es) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78	7818	781815	78181500
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos y condiciones exigidas al oferente y/o a la oferta

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente debe adjuntar mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección. Y que sumadas sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Por lo tanto, dichos certificados deberán contener toda la información necesaria para ser corroborada.

Las certificaciones deberán contener la información necesaria para corroborar y certificar la experiencia:

- *Nombre de la empresa Contratante.*
- *Nombre del Contratista.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Valor del contrato.*

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este, donde señale el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Así mismo todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Adicionalmente el proponente debe acreditar dentro de la propuesta técnica los siguientes aspectos:

3.1.1.3 PROPUESTA TECNICA

a) El mantenimiento deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías, revisión de correas, inspeccionar el estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera, reportadas por el supervisor del contrato y/o el conductor a cargo del vehículo y en todos los casos se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

b) Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:
Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor, (presentaciones ¼ debidamente sellado) el líquido refrigerante de los vehículos, filtro de aceite motor y filtro de aire debe realizarse cada cinco mil kilómetros (5000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante. - Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario). Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante. Alinear la dirección, rotación y balanceo de llantas. -
Sincronizar el motor. Revisar el sistema eléctrico y/o electrónico y sistema de enfriamiento del motor. – Así como el sistema de inyección, cuerpo de aceleración.
Revisar el sistema de aire acondicionado.
Revisar el sistema de suspensión y dirección del vehículo.
Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
Lavado general de motor, interior, polichada, grafitada y pintura. - Despinchar llantas

3.1.2 Requerimientos mínimos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y prestar los siguientes servicios incluidos, insumos y/o repuestos

- Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la Entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar la autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del Contrato; para lo cual deberá ejecutar el programa de mantenimiento Preventivo y correctivo descrito por la ENTIDAD durante el desarrollo mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.

- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la ENTIDAD antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al Funcionario encargado del control de ejecución del Contrato.

- Atender las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del Contrato., Para esto, el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfono fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un Coordinador,

encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto a contratar,

- Realizarles a los vehículos asignados a la Seccional DIAN Montería la revisión técnico-mecánica conforme a lo establecido por la ley siempre y cuando el certificado se encuentre vencido y se deba renovar este requisito.
- La Entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos Justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado.
- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Entidad.

- El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de Montería. Este requisito será verificado por un funcionario de la Entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes.

- No contar con la infraestructura física y técnica adecuada será causal de rechazo de la propuesta.

- El proponente deberá contar con requerimientos de ley tales como: licencia de funcionamiento para taller automotriz, y demás que desee adjuntar y/o exhibir el proponente seleccionado.

- El Contratista deberá garantizar un servicio eficiente con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, dónde los vehículos, estén protegidos de terceros o personas ajenas a los Empleados del Contratista y bajo techo.

- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el CONTRATISTA prestará el servicio de reparación por fuera de las instalaciones del Taller o en su defecto prestará el servicio de traslado en una Grúa previa autorización de la ENTIDAD, a precios de mercado.

- El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser acordados y aprobados previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.

- El proponente deberá dar protección a los vehículos que ingresen al taller y durante su proceso de revisión, diagnóstico y/o reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios y carenaje del vehículo.

- Una vez terminado y realizado el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, estos deberán ser lavados y entregados al funcionario encargado del control de ejecución de los contratos o el conductor del vehículo.

- Reparación de motores, de suspensión.

- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar, calibrar los sistemas de inyección electrónica.

- Reparación sistema de frenos: Inspección general y altura de pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos.

- Balanceo de llantas: desmontar y verificar centralidad.

- Alineación sencilla y doble
- Mecánica en general
- Revisión Técnico Mecánica
- Cambio del módulo ABS (nuevo)
- Cambio líquido de frenos de todo el sistema y limpieza de conducto

Los últimos dos ítems (Cambio del módulo ABS (nuevo) y Cambio líquido de frenos de todo el sistema y limpieza de conducto) deberán pasar por revisión técnica del oferente ganador de este proceso teniendo en cuenta el **ANEXO 6 - INFORME TÉCNICO MODULO ABS CAMIONETA PLACAS OJX701,** donde se deja constancia que, en el año 2022 bajo la obligación del contrato de Mantenimiento de vehículos de esa vigencia, se dejó constancia de la falla en el **MODULO ABS** que se presenta en uno de los 2 vehículos asignados a esta seccional y que se relaciona a continuación.

Ítem	Marca	Línea	Cilindraje	Modelo	Clase de Vehículo	Tipo de Carrocería	Placa	Combustible
1	AMAROK VOLKSWAGUEN	AMAROK ANDINA	2000	2015	CAMIONETA	Doble Cabina	OJX 701	Diésel

Se hace necesario que con respecto a este hallazgo del vehículo mencionado el oferente ganador de este proceso pueda entregar el vehículo en óptimas condiciones y con el respaldo y garantía que requiera su reparación; así mismo el contratista deberá entregar un informe sobre su proceder técnico frente a este mantenimiento correctivo y teniendo en cuenta los precios de referencia y estudio de mercado del presente proceso.

INSUMOS Y REPUESTOS

La Entidad llevará los vehículos para que el contratista realice los trabajos requeridos.

- El funcionario encargado del control de ejecución del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de buena calidad y a precios del mercado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos. No obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, este procedimiento debe ser previamente autorizado por escrito por parte del Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

- Cada repuesto y accesorio cambiado deberá ser entregado al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato.

- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra

- Los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la sustitución de insumos y repuestos, deben estar autorizados por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, previo envío de las cotizaciones de los repuestos a precios de mercado (correo electrónico). El proponente deberá Garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato

- La Entidad comunicará oportunamente la inclusión de nuevos vehículos. La mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

- Disposición final de residuos sólidos (repuestos): el contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la Entidad a través del Memorando 199 de mayo 29 de 2014, la cual, en relación con la disposición final de residuos generados, dispone:

- Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos.

- Garantizar que, una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, el contratista identifique y entregue un listado de los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la supervisión y control del contrato y seguido deberá expedir una constancia de dicha disposición final por parte del taller.

Disposición final de aceites usados:

- El contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados.

- El procedimiento de cambios de aceites deberá realizarse en el taller autorizado establecido por el contratista.

- **Disposición final de Baterías de Plomo-Acido:** con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento en el proceso de gestión ambiental que comprende la disposición final de las Baterías de Plomo — Acido usadas por el parque automotor de la Entidad a Nivel Nacional y teniendo en cuenta que las baterías usadas presentan riesgos de contaminación si no se realizan de forma adecuada, contando con la infraestructura necesaria y con la tecnología de fundición adecuada, provista de sistemas de tratamiento de emisiones requeridos, es preciso que el contratista de cumplimiento a los siguientes lineamientos: "De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 372 de 2009,

modificada por la Resolución 361 del 03 de marzo de 2011 que establecen entre otros los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos Post-consumo, es deber del contratista presentar como requisito habilitante el respectivo Plan de Gestión de Devolución de productos Pos consumo para promover la devolución de la batería agotada de manera inmediata".

Disposición final de Llantas Usadas: Conforme a lo Dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y en especial lo dispuesto en los Artículos 13 y 14, el contratista deberá presentar el respectivo Plan de Gestión Post-consumo de llantas usadas, el proveedor tome disposición final de las mismas; de esta manera se evitará la generación de aspectos e impactos ambientales por almacenamiento temporal. Además, el contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición final de las llantas usadas.

CLASIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS:

Mantenimiento Preventivo:

Es el mantenimiento preventivo planificado consiste en el arreglo y/o reparación de un vehículo cuando se dispone del personal, repuestos y documentos técnicos necesario para efectuarlo.

Algunos conceptos:

Revisión técnico-mecánica: Es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin

Sistema de frenos: Mecanismo que sirve para disminuir o detener el movimiento de un vehículo. Mando o pedal que acciona ese mecanismo.

Balanceo de ruedas: Balancear la rueda corresponde a equilibrar el peso de la misma por posibles irregularidades del Rin o del neumático.

Rotación de llantas: A través de la rotación de las ruedas logramos emparejar el desgaste de las mismas; por ejemplo, un vehículo con tracción delantera naturalmente producirá un desgaste superior en las ruedas anteriores, es recomendable alternarlas con las ruedas traseras cada 5.000 a 10.000 km.
Sincronización de Motor: Se define como sincronización de motor el proceso de diagnóstico, reparación, cambio y reglaje de cada uno de los elementos y mecanismos que componen los sistemas de alimentación (carburación o inyección), distribución y circuito de encendido. Comprende la puesta a punto de los sistemas para que trabajen de forma coordinada y hagan posible extraer el máximo de rendimiento a la combustión con el mínimo daño al medio ambiente.

Batería: Aparato que sirve para acumular y suministrar energía eléctrica a vehículos que funcionan con corriente continua: las baterías convierten la energía química, térmica, nuclear o solar en energía eléctrica.

Alternador: Aparato que sirve para elevar potencia, peso reducido y corriente de carga a bajo número de revoluciones. Para hacer funcionar el sistema de encendido, el motor de arranque, las luces y todos los demás accesorios eléctricos, se necesita un generador de corriente.

Mantenimiento Correctivo Corrección de las avenas o fallas, cuando éstas se presentan sin ser planificadas; esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

3.1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra entrega a satisfacción de los servicios prestados, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experiencia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectué la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los

recursos de la Entidad no estarán en riesgo; (4) El eventual incumplimiento por parte del contratista y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la DIAN, se amparará mediante garantía (N/A).

3.2 Condiciones Técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El Contratista deberá cumplir con el servicio contratado bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo No.1 del presente estudio, y de acuerdo con la cantidad de intervenciones en las respectivas fechas relacionadas a continuación.

De igual forma, los trabajos que se especifican en el Anexo no.1 del presente estudio comprenden el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de cada rutina de mantenimiento preventivo indicada en el cuadro de precios. Para el caso del listado "Repuestos y Accesorios", cada precio unitario debe incluir todos los costos correspondientes al desmonte y disposición del elemento deteriorado, mano de obra, reparación o compra, insumos, herramientas, transportes, montaje y puesta en funcionamiento del respectivo repuesto.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Descripción Actividad	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Cantidad de rutinas
Mantenimiento preventivo de Vehículos		1			1			1		1	4

Nota: Las rutinas de mantenimiento preventivo deben ser ejecutadas en los primeros diez (10) días de cada uno de los meses estipulados en esta tabla.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo consta de la ejecución de rutinas programadas de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 3.2 de este documento; estas actividades, como su nombre lo dice, evitan que los vehículos queden fuera de servicio por situaciones que se pueden prevenir, y a su vez, ayudan a pronosticar las posibles fallas de mal funcionamiento o necesidad de cambio de partes o accesorios a tiempo.

Estas rutinas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1, de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- En el evento que se requiera realizar alguna actividad de tipo correctivo, a los vehículos, el contratista debe presentar una propuesta, la cual debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de dar inicio a dicha actividad. En la propuesta se debe presentar:

- Una descripción detallada de los trabajos a realizar desglosando: costos de mano de obra, listado de insumos y repuestos a usar especificando cantidades, precios unitarios y precios totales de cada ítem, al igual que el subtotal y total de la propuesta antes y después de impuestos.

Si en la propuesta se relacionan repuestos, accesorios, insumos o materiales que no se encuentren en la lista de repuestos presentada en el numeral 4.3 de estos estudios, adicional a la propuesta el contratista debe presentar:

- Mínimo dos (2) cotizaciones, realizadas por dos (2) diferentes proveedores o empresas que comercialicen dichos ítems; estas empresas o proveedores deben encontrarse debida y legalmente posicionados en el mercado. En las cotizaciones se deben especificar: marcas, referencias, una breve descripción de cada ítem, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total por ítem, subtotal y valor total de la propuesta antes y después de impuestos.

- Suministrar repuestos originales, de acuerdo con la necesidad de cada vehículo. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.

- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.

- Dotar a su personal de los elementos óptimos y de seguridad necesarios para la prestación adecuada del servicio.

- El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la institución contratante.

- Prestar el servicio de reemplazo provisional de cualquier repuesto en caso de tener que retirarlo para ser revisado en un centro especializado con el objeto de que no se vea afectado el servicio.

- Ver anexo No. 1, de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

3.3.1 OBLIGACIONES TECNICA AMBIENTALES:

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 24 "Prohibiciones" y 25 "Actividades no permitidas" establecidos en el Decreto 3930 de 2010, informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 3930 de 2010, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento." Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 3930 de 2010, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 4741 o la norma que la modifique o sustituya.

Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. "No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos,

lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".

Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio

3.3.2 Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.

Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 1 del decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato. Aceites Usados

Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.

Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin. Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido *Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 20 del Decreto 4741 de 2005, y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).*

Llantas Usadas *Presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.*

Servicios Complementarios:

- *En caso de presentarse fuga de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios*
- *En caso que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el supervisor, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto para la respectiva aprobación por parte del supervisor.*
- *El contratista deberá brindar soporte de servicios y domicilio dentro del perímetro urbano de* Montería, *las 24 horas del día.*

3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

3.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los vehículos lavados después de cada mantenimiento.
2. Ofrecer una garantía de 5.000 Km., para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y ofrecer una garantía de 10.000 Km, para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos correctivo
3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
4. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo y de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico.
5. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico.
6. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295. m.
7. Garantizar que los aceites de trasmisión ofertados y utilizados durante los mantenimientos cumpla con las especificaciones y aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399. n. Entregar las baterías

plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para lo cual deberá entregar copia a la UNP de la certificación de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.

8. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
9. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos
10. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia de este en el taller y/o centro de servicio del contratista.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
12. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
13. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
14. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
15. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
16. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.
17. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto
18. Garantizar la revisión técnico-mecánica de los vehículos asignados a la Seccional conforme a la ley, siempre y cuando se encuentre vencido el certificado.
19. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos Los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.

3.6 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario con el cargo de Gestor II, de la División de Recursos físicos y Financieros de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, o quien haga sus veces.

Es de anotar que el ordenador del gasto podrá designar otro u otros supervisores mediando siempre un escrito.

NOTA: La modificación del supervisor no requerirá la suscripción de un contrato adicional, sino la simple manifestación mediante oficio suscrito por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera Dian Montería; modificación que deberá ser notificada en forma oportuna al funcionario competente.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI 0292 de la DIAN**

Obligaciones Generales del supervisor:

1. Cumplir con las responsabilidades, funciones y obligaciones establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI-0292** de la **DIAN**.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI-0292.**
3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
8. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Suministrar al contratista la documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato.
10. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
11. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
12. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo, debe revisar, aprobar y remitir a Contabilidad de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
13. Remitir con la debida antelación a la Jefatura de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y **LA DIAN**.
14. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
15. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte a Contratos de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.
16. Efectuar revisiones periódicas de los suministros dados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

17. Efectuar el cierre del expediente del proceso contractual de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de supervisión e interventoría **PR-FI-0292** de la DIAN.
18. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Obligaciones Especiales del Supervisor

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN a que haya lugar.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

Evaluador

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos, así mismo se propone a las personas relacionadas a continuación, para que evalúen las ofertas recibidas:

FUNCIONARIOS(AS)	CARGO
CONCEPCION RODRIGUEZ HOYOS	funcionario Despacho
ANA CELIA BURGOS GALEANO	jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
BILLYBAN MENDOZA BUCHELI	funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Las personas antes citadas cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, técnicos, de calidad y económicos de las ofertas.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

1. Económico

Montería ha sido denominada como una de las ciudades más sostenibles del mundo por su desarrollo Económico, social y ambiental. El Departamento de Córdoba está dentro del sistema Nacional de Competitividad, ciencia y tecnología e innovación.

La capital de Córdoba ha encabezado por tres años las competencias ambientales de Colombia. Dejó de ser un corredor del Caribe para convertirse en una ciudad modelo reconocida por la ONU.Fuente: El espectador enero 27/2017.

En relación con el parque automotor la ciudad de Córdoba sumó más de 38 mil vehículos sólo durante el año pasado, La cifra se eleva a más de 116 mil vehículos incorporados al parque automotor si se consideran los últimos tres años.

El año 2014 comenzó con 729.629 vehículos en las calles y el 2016 terminó con un número de 839.625 vehículos transitando por la Capital. Eso supuso un incremento cercano al 16 por ciento en el parque automotor, dando como resultado que hay un vehículo por cada 1,69 personas.

Cuando se observa la capacidad vial de la Córdoba capital en relación con la cantidad de vehículos surge una clara desproporción entre las obras realizadas en la última década y el crecimiento del parque vehicular.

En los últimos 10 años fueron escasas las nuevas obras viales. Se mejoraron algunos ingresos a la Capital, pero no hubo inversiones importantes en nudos viales, derivadores, ampliación de calles ni alternativas de circulación.

La red semafórica es otra estructura desacoplada del crecimiento: la cantidad de esquinas semaforizadas no creció sustancialmente y tampoco se incorporó tecnología para la coordinación de los semáforos existentes.

A nivel de estacionamiento, tampoco hubo grandes inversiones y el sistema de parquímetros y tiqueadoras colapsó, por lo que, masivamente, se adoptó el aparcamiento en la vía pública, fenómeno que redujo aún más la capacidad de las calles de la Capital.

Del número total, más de 237 mil son motos. El crecimiento de ese medio de transporte fue explosivo: en la última década se sumaron casi 175 mil motocicletas a las calles.

La cantidad de accidentes y los conflictivos proyectos legislativos presentados en los últimos meses para controlar a los motociclistas acompañan ese fenómeno que la ciudad no termina de asimilar.

Según las estadísticas de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba, a fines del año pasado circulaban, además de las motos, 480 mil autos, 73.475 pick ups, 11.716 camiones y 30 mil vehículos de otras categorías (colectivos, acoplados y máquina-herramienta, entre otros).

Fuente: pág. Web Municipio y la Voz Edición 7800

Para 2015, en relación con el mercado laboral, la ciudad de Montería se caracterizó por presentar una tasa global de participación sin mayores cambios, en conjunto con un aumento en la tasa de ocupación, y por tanto, una menor tasa

de desempleo. En particular, las actividades inmobiliarias, de comercio y servicios fueron las más dinámicas en la generación de empleo en la ciudad. Por su parte, en lo que respecta al nivel generalizado de precios, este presentó aumento, no obstante, la variación del IPC en Montería fue similar a la del promedio nacional. Así, se ubicó en el puesto 15, dentro de 24 ciudades, con el costo de vida más alto para el último periodo. El alza general en el nivel de precios fue superior en los hogares de ingresos bajos, en tanto, los grupos de alimentos, salud y vivienda registraron los mayores incrementos.

Por su parte, el resultado de algunos sectores para 2015 ofrece un balance relativamente positivo para la economía de Córdoba. Lo anterior a causa del avance en actividades como la construcción, el sacrificio de ganado, el transporte aéreo y las importaciones; a pesar del rezago registrado en las exportaciones. En el comercio exterior el descenso de las ventas externas fue consecuencia de las menores ventas de productos tradicionales, en especial de ferroníquel. Mientras, en contraste, las importaciones crecieron, resultado de las mayores compras de productos agropecuarios, alimentos y bebidas. En cuanto al sacrificio de ganado vacuno y porcino se presentó incremento, así como en las exportaciones del primero. Igualmente, la construcción avanzó, a causa del mayor metraje aprobado, en metros cuadrados, para los destinos de vivienda, educación y salud, lo cual contrarrestó los descensos observados en Bodega y administración pública. En el trasporte aéreo, el movimiento total de pasajeros y de carga nacional impulsó el buen comportamiento del sector, no obstante, presentó un descenso en particular en lo correspondiente a salida de carga.

El departamento de Córdoba registró en 2014 un crecimiento en el PIB de 4,3% en relación con el año anterior, lo que le permitió contribuir en la economía colombiana con $13.075 miles de millones a precios corrientes, equivalentes a una participación de 1,7%. Por otro lado, el PIB por habitante en el departamento se ubicó en $7.765.257 a precios corrientes.
En el periodo comprendido entre 2002-2011, el PIB de Córdoba mostró una tendencia a la baja, excepto en 2007 (8,4%), 2003 (7,5%) y la tasa de crecimiento más alta se presentó en 2012 con 9,8%, cuando superó el crecimiento nacional; mientras los decrecimientos se observaron en 2008, con 5,2% y en 2011 con 0,5%

En Córdoba, el crecimiento por grandes ramas de actividad para el período 2010- 2014, registró el mayor dinamismo promedio en construcción (12,8%), la cual presentó su mayor auge en el año 2012 (46,7%); seguida de actividades de servicios sociales, comunales y personales (6,5%), establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas (6,1%); por su parte, los derechos e impuestos tuvo un crecimiento promedio de 5,7%. Mientras la explotación de minas y canteras fue la única que registró decrecimiento (-1,7%)

En Córdoba para 2014, según ramas de actividad económica, las de mayor participación fueron las actividades de servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios (9,4%), administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria (9,2%) y educación de no mercado (8,0%). Mientras, aquellas ramas de actividad que más crecieron en el departamento durante 2014p fueron: pesca, fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y agua caliente (19,4%), seguido de transporte por vía aérea (15,0%), administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria (14,2%), eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares (13,3%), transporte por vía acuática (11,1%) y actividades de servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios (10,9%). Por otra parte, las ramas que presentaron los mayores decrecimientos fueron: construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones; acondicionamiento de edificaciones (-10,9%), transporte por vía terrestre (-4,0%), y extracción de minerales no metálicos (-3,6%)

En Montería, las mayores participaciones por grupos de gasto fueron: alimentos (45,0%) seguido de vivienda (37,6%) y transporte (3,2%); mientras que las menores fueron diversión (0,9%), vestuario y salud (1,7% cada una), y comunicaciones (1,8%). Dentro del grupo de alimentos, los subgrupos que registraron las mayores variaciones fueron hortalizas y legumbres (29,7%) y luego, tubérculos y plátanos (23,7%); para vivienda, el que más aumentó fue

combustibles (19,7%); finalmente, para otros gastos el que tuvo un mayor crecimiento fue artículos de joyería y otros personales (9,1%); y en el grupo de transporte, se registró un decrecimiento en transporte personal (-1,0%).

En Córdoba los principales indicadores laborales para 2015 registraron una TGP de 62,4%, aumentó en 2,7 pp con respecto al 2014. Por su parte, la TO creció 3,0 pp al pasar de 55,6% en 2014 a 58,6% en 2015; finalmente la TD alcanzó 6,0% y disminuyó 0,8 pp. De esta manera la población ocupada, 772 mil personas, se evidenció un aumento en 52 mil personas y la desocupada, una disminución en 2 mil personas.

En Montería para 2015, según ramas de actividad la mayor generadora de empleo fue comercio, hoteles y restaurantes con 56 mil ocupados, seguido de servicios comunales, sociales y personales (46 mil personas), y transporte, almacenamiento y comunicaciones (18 mil personas). La población ocupada se distribuyó principalmente en comercio, hoteles y restaurantes (34,3%), seguido de servicios comunales, sociales y personales (28,5%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (10,9%). La rama de mayor crecimiento en personas ocupadas comparadas con respecto a 2014, fue actividades inmobiliarias con variación de 25,3%.

Para 2015, las exportaciones de Córdoba fueron valoradas en US$456.463 miles FOB, con una diferencia inferior en US$210.854 miles FOB, con relación a 2014. El 94,5% de ellas correspondió a tradicionales, equivalente a US$431.557 miles FOB y el restante 5,5%, correspondiente a no tradicionales, cuya cuantía fue de US$24.906 miles FOB. Para el departamento, según la CUCI, las exportaciones no tradicionales del país en 2015, el grupo que registró la mayor participación fueron agropecuarios, alimentos y bebidas con 91,0% y manufacturas aportó el 8,9%; en tanto las menores se presentaron en combustibles y productos de industrias extractivas y otros sectores 0,0% cada uno. De las exportaciones tradicionales, el grupo manufacturas registró la mayor participación con el 99,6%

Exportaciones no tradicionales (FOB). En las exportaciones no tradicionales de Córdoba, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), se evidenciaron un decrecimiento de 6,8%, ubicándose en US$24.906 miles FOB en 2015. La mayor participación fue el sector industrial 77,5%, equivalente a US$19.290 miles FOB, con un aumento de 64,9% respecto al año 2014; y por actividades se destacaron: productos alimenticios y bebidas, que aportó 68,1%, que alcanzó una variación de 66,8%, con una cuantía equivalente a US$16.967 miles FOB, y agricultura, ganadería y caza participó con 14,6%

Durante 2015, el principal destino de las exportaciones no tradicionales de Córdoba, tuvieron como principal socio comercial a Rusia Federación que alcanzó el 50,0%, equivalente a US$12.449 miles FOB, le siguieron las ventas al exterior al país de India con 11,6%, con un total de US$2.890 miles FOB; Líbano participó con 9,5%, Jordania 8,6% y Otros destinos 20,3%.

Las importaciones del departamento de Córdoba se originaron principalmente de Estados Unidos, con una participación de 56,3% del total, es decir, US$32.534 miles CIF, seguida por Brasil (13,5%), que alcanzó US$7.825 miles CIF; luego estuvieron China (13,2%), le siguió Alemania (2,2%), y otros países (14,8%) con un monto de US$8.532 miles CIF.

FUENTE: Banco de la Republica y DANE.

Teniendo en cuenta que el Objeto del contrato es: " Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos nuevos y originales previa autorización por parte de la entidad, incluida la mano de obra, para los vehículos asignados a la dirección seccional de impuestos y aduanas de Montería, y tratándose de un servicio de alta importancia para la funcionalidad y operatividad de las tareas cotidianas de la seccional Montería, las empresas dedicadas a su prestación deberán cumplir de manera estricta con las condiciones de infraestructura física, tecnológicas y de recurso humano capacitado. También se tendrá en cuenta su cumplimiento con la conservación del medio ambiente y todo lo que se derive de la prestación del servicio en aras de conservar un medio ambiente óptimo para nuestras colectividades futuras.

2. Técnico

Aunque el uso que se le da al parque automotor es moderado, la mayor parte de los vehículos salen a recorrer las carreteras del Departamento de Córdoba, algunas por carreteras eventualmente destapadas y otras por las pavimentadas, rutas todas que obligan a que los vehículos requieran mantenimientos periódicos en lo concerniente a sus sistemas de rodamiento, dirección, suspensión sincronización, balanceo presión de neumáticos, embragues, lubricación, mantenimiento de líquidos refrigerantes, hidráulicos y su limpieza a través del lavado periódico.

2. Regulatorio

Norma Técnica Colombiana NTC
1692 Decreto 0372 de 2009

Decreto 019 de 2012

Resoluciones 3500 de 2015, 2200 de 2006, de los Ministerios de Transporte, de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.

3. **Ambiental**:

La DIAN, viene desarrollando El Sistema de Gestión Ambiental que es el conjunto de herramientas y técnicas de gestión encaminadas a optimizar el desarrollo de los procesos que la Entidad ejecuta, para este proceso se exigirá que el contratista de los tratamientos ambientales tanto a los repuestos y partes retiradas como a los aceites y líquidos que se deban cambiar a cada vehículo y certifique su disposición final, con el objetivo de controlar los aspectos ambientales que están presentes en las actividades que se llevan a cabo, en cumplimiento de nuestras funciones, buscando de esta manera minimizar los impactos ambientales de la Entidad en el desarrollo de su desempeño institucional. Puesta en marcha mediante videos, conferencias y correos electrónicos. Tomado de la página Institucional Diannet.

Asegurar que el embalaje de las llantas, baterías plomo - ácido y demás residuos generados por la operación y mantenimiento del parque automotor que se encuentren almacenados en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE – DIAN Montería, estén bajo los parámetros de almacenamiento y embalaje de compatibilidad, evitando así posibles emergencias ambientales.

Establecer e implementar los controles operacionales requeridos para la atención de derrames que se puedan producir por la operación y mantenimiento del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE – DIAN Montería.

B. Estudio de la oferta.
En el mercado existe diversidad de establecimientos que brindan el servicio de mantenimiento, reparación de toda clase de vehículos; además, de la venta de repuestos nuevos, nacionales e importados, los cuales se encuentran ubicados la zona céntrica de Montería.

1 ¿Quien vende?

A continuación, se relacionan los siguientes talleres en la ciudad de Montería:

PROVEEDOR	COBERTURA	DIRECION	TELEFONO
NARANJO AUTOMOTRIZ	Montería	Calle 42 No. 1 C 57	7815028
DORIAUTOS	Montería	Cra 2 No. 45-423	7911111 - 3157157920
JR SERVICIO TOYOTA	Montería	Calle 39 – 2- 39	7812394

Fuente: Información Google.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como se trata de contrato de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con inclusión de repuestos y lavado de los mismos, no está sometido a tarifas oficiales, y la experiencia de contratos anteriores concluye que las empresas que ofrecen este servicio tienen condiciones homogéneas ya que se encuentran ubicadas en zona ampliamente reconocida de la ciudad de Montería y ofrecen el suministro de repuestos aunado al del mantenimiento, por lo tanto la respectiva valoración en principio le corresponde a la Entidad, por lo cual se solicitó las cotizaciones, con el fin de analizar si hay variación en el mercado existente, para dar valor al contrato y determinar su correspondiente forma de pago.

C. Estudio de la demanda

Consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados desde años atrás en los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN, así como los diferentes procesos similares en la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró obtener una muestra para el sector, de varias personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer este bien en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad, las cuales están:

4.1. Estudio de la oferta.

1. Análisis Financiero y Organizacional

De acuerdo con las características del presente proceso en cuanto a modalidad contractual No aplica.

2. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este suministro?

Según el archivo de la Seccional de Impuestos de Montería se han realizado contratos del mismo tipo en vigencias anteriores, los cuales se encuentran publicados. A continuación, se relacionan los últimos contratos correspondientes a los períodos 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020.

COMO HA CONTRATADO LA DIAN MONTERÍA ANTERIORMENTE ESTE PROCESO.

AÑO	CONTRATISTA	NIT	N° DE CONTRATO	VALOR
2022	JORGE DORIA CORRALES	78.017.786	IMC-12-002-2022	$12.000.000
2020	JORGE DORIA CORRALES	78.017.786	IMC-12-001-2020	$12.000.000
2019	JORGE DORIA CORRALES	78.017.786	IMC-12-004-2019	$12.000.000

2018	JORGE DORIA CORRALES	78.017.786	IMC-12-003-2018	$7.000.000
2017	SERVICIO TOYOTA JR	1.067.872.051	IMC-12-004-2017	$ 4.000.000

COMO HA CONTRATADO LA DIAN ANTERIORMENTE ESTE PROCESO:

Modalidad Contractual	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto	Valor total
Mínima Cuantía	DIAN	IMC-12-002-2022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN para los vehículos asignados para el funcionamiento de la dirección seccional de impuestos y aduanas Montería.	$12.000.000
Mínima Cuantía	DIAN	IMC-03-003-2016	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.	$25.000.000
Mínima Cuantía	DIAN	CMC-88-010-2016	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para los vehículos oficiales asignados a la dirección seccional de aduanas de Cali.	$30.000.000

3. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o suministro, a continuación, se relacionan procesos de contratación consultado el SECOP.

Entidad:	UNP	INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
Modalidad contractual:	Selección Abreviada de menor cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	AUTOCAR´S CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE
Contrato No.:		MC-023-2020
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la unidad nacional de protección a nivel nacional.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".
Valor total:	$600.000.000	$ 22.260.000
Forma de pago:	Por mensualidades vencidas previa presentación de la facturación.	Por mensualidades vencidas previa presentación de la facturación.
Fecha de suscripción:	28/03/2017	19/02/2020
Vigencia:	2017	2020
	Cumplimiento, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y	Póliza de garantía Única de Cumplimiento y calidad del servicio

Garantías:	equipos suministrados de calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual.	
Oferentes:	UNION TEMPORAL UNIAUTOMOTRIZ AUTOCAR'S	AUTO RACE SERVITECA SURINAMA, AUTO SERVICIO MECANICA S.A.S. TUNJA, SOLO FRENOS LA PRECISIÓN S.A.S.
Link del Secop	https://www.contratos.gov.co /consultas/detalleProceso.do? numConstancia=16-13-4695311	contratacion@itboy.co

La siguiente información corresponde a un proceso contractual con el mismo objeto realizado por la alcaldía de la ciudad de Montería.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISION DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MONTERIA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$20,000,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
TIPO Y NÚMERO DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°245-2013
PROPONENTE SELECCIONADO	ASDRUBAL RINCON PERNET / LUBRICENTO RIOMAR

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta la media aritmética obtenida por las cotizaciones recibidas, de los Repuestos, aceites, filtros y lubricantes que se puedan llegar a necesitar durante la ejecución del presente contrato.

4.2. VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El valor del contrato es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por

los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo N° 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada

4.2.1. Valor estimado del contrato

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial para la presente contratación es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. ($30.000.000,00); a la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con la oferta económica, VALOR TOTAL OFERTADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS INCLUIDO IVA; y que cumpla con los requisitos establecidos para tal fin. Si se presenta alguna propuesta por un valor mayor inferior al estimado para los mantenimientos preventivos, los recursos adicionales pasarán a ser parte de la "BOLSA DE DINERO" para mantenimientos correctivos frecuentes, repuestos, accesorios e insumos y de necesidades adicionales que se llegaren a presentar durante el plazo de ejecución del contrato.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De acuerdo con los vehículos de la Entidad, a las necesidades de mantenimiento preventivo o mano de obra, determinaron precios unitarios, los servicios requeridos por cada uno de los vehículos serán identificados por la División de Gestión Administrativa y Financiera durante el proceso de ejecución del contrato.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico de sector, para lo cual se establecieron los precios de referencia unitarios. (ver anexo 4)

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al

contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). "REGISTRAR EN LA SECCIÓN DE LA FACTURA DATOS DEL ADQUIRIENTE EN EL CAMPO "CORREO", EL BUZÓN ELECTRÓNICO siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será ***hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra***, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA**

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: La ciudad de Montería

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 623** de fecha 02/01/2023.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	332

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

ANALISIS DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad de los repuestos suministrados	Poca duración de los repuestos y aumento en los ciclos de mantenimiento	2	5	5	10
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con los repuestos, la herramienta y equipos en el momento de necesitarse.	Demora en la ejecución de los mantenimientos	1	5	5	8
3	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	No contar con el personal idóneo para la realización del mantenimiento	Mantenimiento deficiente incrementando su periodicidad	1	5	5	8
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los repuestos	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	2	5	5	6

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

TABLA DE MITIGACION

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Establecer en forma clara y precisa las condiciones técnicas de los elementos	1	2	3	SI	Jefe División Administrativa y Financiera y supervisor del contrato	Revisión requisitos técnicos contra repuestos suministrados	En cada mantenimiento realizado

2	Contratista	Establecer los tiempos de ejecución del mantenimiento	1	2	3	NO	Jefe División Administrativa y Financiera y supervisor del contrato	Verificación de fechas de recibo y entrega de los vehículos	En cada mantenimiento realizado
3	Contratista y Entidad	Determinarlo dentro de las condiciones técnicas exigidas	1	2	3	SI	Jefe División Administrativa y Financiera y sustanciador contaros	Verificar las condiciones técnicas exigidas	Etapa precontractual y contractual
4	Contratista	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la Entidad competente	2	5	5	NO	Jefe División Administrativa y Financiera y supervisor del contrato	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales	Mensual

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos contractuales y post-contractuales derivados de la ejecución del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

NO APLICA

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

legales e indemnizaciones laborales		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Cuando haya lugar a ello)

9.1. CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL:

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

Después de consultar y/o revisar la documentación del Sistema de Gestión Ambiental en la Diannet en el link Sistema de Gestión Ambiental/Documentación o en el siguiente link: http://diannet.dian.gov.co/documents/10179/a43b8ee8-7f19-44fe-836a-1b68993892f7, se logró establecer que el documento concerniente con el presente proceso de contratación es la cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor código CT-FI-0035.

Teniendo en cuenta lo indicado en el sistema de Gestión Ambiental, se instituyó que las especificaciones técnicas, y los requisitos establecidos a los proponentes frente al manejo de los residuos hasta la disposición ambientalmente adecuada de los mismos, se acata a los parámetros establecidos en la cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor

CARTILLA PARA EL CONTROL OPERACIONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

9.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con **Art. 18, Res. 957 de 2005** de la Comunidad Andina de Naciones **"*los** empleadores, las empresas, los contratistas, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros, **serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores**, de acuerdo a los parámetros que establezca la legislación nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento*".

Por lo anterior, la **UAE-DIAN** debe garantizar que, en su contratación, se verifique el cumplimiento de las normas que regulan el **SG-SST** por parte de los ***PROPONENTES*** durante el proceso de selección (*Art.2.2.4.6.27 del D.1072/15*) y del ***CONTRATISTA*** durante la ejecución del contrato (*Art.2.2.4.6.28 del D.1072/15*)

De conformidad con el Art. 8 de la **Resolución 1111 de 2017** del ***MINISTERIO DEL TRABAJO***, la **UAE-DIAN** debe tener en cuenta, en sus Procesos de Contratación, los aspectos relacionados en el Art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
Para el efecto, la **UAE-DIAN** debe verificar el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la resolución en mención (*Art.8*), teniendo en cuenta que la implementación definitiva del **SG-SST** será a partir de enero del año 2020 (*Art.11*)

En la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***, la ***UAE-DIAN*** se comprometió a proteger al personal de sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

Para presentar su oferta, el futuro contratista debe acreditar: ***(i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales; y ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social;

Durante la ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá: ***(i)*** Pagar oportunamente (mensualmente) sus aportes a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; ***(ii)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS***

DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP necesarios para la ejecución del contrato; ***(iii)*** Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; y **(iv)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma.

9.3 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA**", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4 Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente.

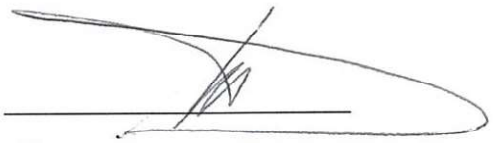
El proponente deberá contar con requerimientos de ley tales como: licencia de funcionamiento para taller automotriz (**LA CUAL DEBERÁ ANEXARSE EN LA PROPUESTA Y SERÁ REQUERIMIENTO TÉCNICO HABILITANTE**), y demás que desee adjuntar y/o exhibir el proponente seleccionado.

10. RECOMENDACIÓN

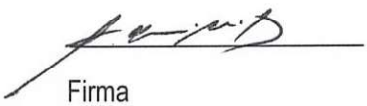
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente en lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Seccional Montería, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Montería, 6 de enero de 2023

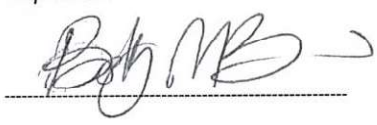
Atentamente.



Firma
LUZ APRAEZ GAITAN
Director Seccional Impuestos y Aduanas de Montería
Aprueba



Firma
ANA CELIA BURGOS GALEANO
Jefe de División de Gestión Administrativa y Financiera
Revisa



Firma
BILLYAN MENDOZA BUCHELI
Funcionario Sustanciador División de Gestión Administrativa y Financiera
Proyecta